

Expte.:	P.N. 326/2024
----------------	----------------------

Visto el expediente arriba referenciado para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE FARMIS-ONCOFARM: SISTEMA DE INFORMACION FARMACOTERAPEUTICO DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL DE REQUENA-DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA, RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE.**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El presente expediente consiste en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE FARMIS-ONCOFARM: SISTEMA DE INFORMACION FARMACOTERAPEUTICO DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL DE REQUENA-DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA, RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS #52.400,00# €**, estableciéndose como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación ordinaria, porque resulta singularmente preciso para atender las necesidades de atención sanitaria.

II.- Que en este expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en Informe de Necesidad, Propuesta de Gasto, Orden de Inicio, Improcedencia de Revisión de Precios, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I al Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas, informados en su día por la Abogacía de la Conselleria y el Informe de la Intervención sobre la retención y fiscalización previa del expediente condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP establece que la adjudicación de este expediente podrá llevarse a cabo por procedimiento negociado.

SEGUNDO.- El art. 17 de la LCSP, define los contratos de Servicios a que se refiere este expediente y en los arts. 116 y 117 se establecen las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos.

Y, en uso de las competencias delegadas que confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV 9718), en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9661), y el artículo 28 apartado 1) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y 59 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Consellería de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA. Paraje Casa Blanca, s/n. . 46340 REQUENA (Valencia) . Teléf.: 962339180

RESOLVEMOS

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del Servicio a que se refiere el presente expediente.

2º.- Fijar como sistema de Adjudicación el procedimiento negociado y tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar el gasto de conformidad con el informe de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, por un importe **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS #52.400,00# €, (IVA incluido)** condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 y siguientes y ello con cargo G01100202SAD0900 412B23 G0110 41 412 412B 412B23, y con la siguiente distribución de anualidades:

2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
1.091,66 €	13.100,00 €	13.100,00 €	13.100,00 €	12.008,34 €	52.400,00 €

En Requena a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 1/11/2023, DOGV 9718)

LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO

Consellería de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA. Paraje Casa Blanca, s/n. . 46340 REQUENA (Valencia) . Teléf.: 962339180